



DIUFRO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES II

BASES 2022 CONVOCATORIA 2023

I. Introducción

Con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la Universidad de La Frontera, la Dirección de Investigación llama a postular al Concurso DIUFRO de Proyectos de Investigación Científica Evaluación de Proposiciones II.

La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción “INVESTIGACIÓN”, disponible en Intranet, utilizando el formato exclusivo para ello.

II. Objetivos

1. Desarrollar actividades de investigación científica que culminen en la publicación del conocimiento generado, en Scopus y/o Web of Science (WoS), estas últimas contenidas en la colección principal¹ del mayor factor de impacto y cuartil posibles.
2. Realizar estudios científicos que promuevan la presentación exitosa de proyectos con financiamiento externo a la Universidad de La Frontera.
3. Desarrollar recursos humanos en investigación científica de calidad.
4. Apoyar a equipos de investigadores/as en áreas de trabajo común.

III. Consideraciones generales

1. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del día martes 19 de julio de 2022. El concurso se cerrará impostergablemente a las 17:00 horas del día jueves 29 de septiembre de 2022. Los documentos deben ingresarse directamente en las plantillas provistas para ello en el mismo sitio.
2. El/la Investigador/a Responsable deberá completar los antecedentes curriculares en Intranet. El sistema de Intranet admite que una postulación pueda ser enviada sin completar este campo o completando parte de él, por lo que es de exclusiva responsabilidad del/de la Investigador/a Responsable asegurarse que ha completado la totalidad de su currículum en Intranet. Los/as investigadores/as deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación,

¹ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)



e informar proyectos en ejecución, según corresponda. Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases. Aquellas postulaciones que no declaren publicaciones serán evaluadas con puntaje 1 (uno).

3. El/la Investigador/a Responsable debe tener contrato con calidad de propiedad, contrata u honorarios o estar contratado/a como profesional de la Universidad de La Frontera, con un mínimo de veintidós (22) horas. No pueden postular como Investigador/a Responsable ni primer Co-Investigador/a quienes tengan como única relación contractual con la Universidad una designación Ad honorem, ni quienes se encuentren matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera u otra Universidad Nacional o Internacional. El máximo de horas semanales que cada académico/a o investigador/a puede dedicar al proyecto será de catorce (14) horas para Investigador/a Responsable y de ocho (8) horas para Co-Investigador/a. El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de ocho (8) para Investigador/a Responsable y cuatro (4) para Co-Investigador/a.
4. Un mismo proyecto -sin modificaciones-, no puede ser postulado a otra convocatoria de Proyectos² de la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera durante el año 2022.
5. Se permite que un/a académico/a o investigador/a participe en esta convocatoria en postulación paralela de hasta dos proyectos de la Dirección de Investigación, siempre que lo haga en calidad de:
 - a) Investigador/a Responsable en esta convocatoria y Co-Investigador/a en otros dos proyectos.
 - b) Co-Investigador/a en esta convocatoria, Co-Investigador/a en otro proyecto e Investigador/a Responsable en otro proyecto.
6. Un proyecto deberá incluir un/a Co-Investigador/a y podrá incluir un/a Co-Investigador/a adicional. Estos/as deben estar adscritos/as a la Universidad de La Frontera u otra institución de educación superior.
7. Están impedidos/as de postular como Investigador/a Responsable aquellos/as académicos/as e investigadores/as que, al 29 de septiembre del año 2022 se desempeñen en la calidad de Investigador/a Responsable de proyectos de la Dirección de Investigación, FONDECYT/ANID en cualquiera de sus modalidades, FONDEF o de otra fuente de financiamiento con un apoyo anual mayor a cinco millones de pesos. Si un/a Investigador/a Responsable aprueba un proyecto en la calidad de Investigador/a Responsable en algún concurso

² Se consideran los siguientes Proyectos: DIUFRO Evaluación de Proposiciones, DIUFRO Iniciación a la Investigación, DIUFRO Postdoctorado, DIUFRO Investigación Formativa, Proyectos de Investigación Asociativa Investigadores Pertenecientes a las Facultades, Proyectos de Investigación Asociativa Investigadores Jóvenes Asociados a los Núcleos, Proyectos de Investigación Científica Fondos Propios, FAPESP-UFRO, Proyectos de Áreas Temáticas, Proyectos Campus Pucón, Proyecto en Conjunto con la Universidad de Los Lagos, Proyecto en Conjunto con la Universidad de Aysén.



- ANID en cualquiera de sus modalidades 2022 o 2023, automáticamente quedará excluido/a de la aprobación del proyecto postulado en este concurso.
8. En caso de que el/la Investigador/a Responsable se adjudique un Proyecto de la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera, podrá permanecer en el equipo de investigadores/as como Co-Investigador/a. El/la primer Co-Investigador/a podrá asumir como Investigador/a Responsable siempre que cuente con la aprobación de la Dirección de Investigación. En caso de renuncia o imposibilidad de continuar en el proyecto, esto se detalla en el documento “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES II”.
 9. Para dar inicio a un proyecto seleccionado, **ninguno de los/as investigadores/as del equipo (incluidos los/as Co-Investigadores/as) deberá tener pendiente alguna situación con la Dirección de Investigación o la aprobación del Informe de Avance o Final de algún proyecto financiado por la Dirección de Investigación en concursos anteriores, cualquiera haya sido su participación.** Esta información puede ser revisada en Intranet, en la pestaña “SITUACIONES PENDIENTES” disponible en la opción “INVESTIGACIÓN”. Para los proyectos finalizados en marzo de 2023, el inicio del proyecto se postergará hasta la aprobación del Informe Final, lo que debe ocurrir antes del 30 de junio de 2023. Es responsabilidad del/de la Investigador/a Responsable comunicarse con el/la Director/a de Postgrado e Investigación de su Facultad para que revise y apruebe el informe. En caso de mantenerse más allá de esta fecha, el proyecto se cerrará como pendiente, sin derecho de apelación.
 10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la Investigador/a Responsable conseguir las aprobaciones a su postulación. La falta de aprobación por parte de alguno/a de los/as correspondientes Directores/as de Departamento o Vicerrectores, impedirá finalizar y enviar la postulación, lo que finalmente será causal de eliminación del proyecto.
 11. No pueden postular como Investigador/a Responsable ni como Co-Investigador/a quienes se encuentren matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera u otra Universidad Nacional o Internacional.
 12. Un mismo Proyecto no puede ser postulado a más de un Concurso de la Dirección de Investigación dentro del mismo año de convocatoria. Asimismo, no se aceptarán proyectos postulados en concursos ANID ni otro concurso externo a la Dirección de Investigación.
 13. La dedicación del Investigador/a Responsable y de los/as Co-Investigadores/as de la Universidad deberá contar con su aceptación en Intranet a formar parte del Proyecto y previamente con la aprobación de los/as Directores/as de Departamento respectivos. Al momento de iniciar una postulación, los/as Directores/as de los Departamentos a los que pertenecen tanto el/la Investigador/a Responsable como los/as Co-Investigadores/as recibirán un mensaje electrónico solicitándole otorgar su aprobación. En el



- caso de que los/as investigadores/as no se encuentren adscritos a departamentos, estos deberán ser aprobados por el Vicerrector Académico o por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, según corresponda.
14. La duración de los proyectos será de 2 (dos) o 3 (tres) años.
 15. El monto máximo que se puede solicitar en un proyecto de dos años es de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) para el total de los años de ejecución. El monto máximo a solicitar el primer año será de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). Bajo ningún concepto se otorgarán recursos para honorarios de investigadores/as, así como tampoco para becarios/as postdoctorales, profesionales, personal técnico, ni para personal administrativo de la Universidad de La Frontera o de las universidades o instituciones nacionales o extranjeras a las cuales pertenezcan los/as Co-Investigadores/as externos/as. La contratación de personal debe ser autorizada por la Dirección de Investigación.
 16. El monto máximo que se puede solicitar en un proyecto de tres años es de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para el total de los años de ejecución. El monto máximo a solicitar el primer año será de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). Bajo ningún concepto se otorgarán recursos para honorarios de investigadores/as, así como tampoco para becarios/as postdoctorales, profesionales, personal técnico, ni para personal administrativo de la Universidad de La Frontera o de las universidades o instituciones nacionales o extranjeras a las cuales pertenezcan los/as Co-Investigadores/as externos/as. La contratación de personal debe ser autorizada por la Dirección de Investigación.
 17. Solo se podrán utilizar los fondos en adquisición de Ítem Bienes de Capital (equipamiento científico menor, software), Ítem Personal (Asistente de investigación) y Ítem Gastos de Operación (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes). En Viajes de Investigación (Pasajes y Viáticos), estos no deberán superar el 30% del presupuesto anual, y se deberán incluir los gastos asociados a la asistencia a Congresos excepto para el año 1 en el cual no se aprobarán gastos en este ítem. El cálculo de pasajes y viáticos se regirá por lo señalado en el formulario de presupuesto. Se podrán adquirir Bienes de Capital solamente en el primer año hasta por \$1.500.000 (**equipamiento científico menor debidamente fundamentado y acompañado de cotización formal actualizada**). Aquellos fondos destinados a Ítem Bienes de Capital que no sean utilizados serán reintegrados a la Dirección de investigación.
 18. A los proyectos que declaren compra de Ítem Bienes de Capital pero que no incorporen las cotizaciones actualizadas a nombre de la Universidad con atención a nombre de la académica que postula (actualizada al mes de postulación), **no se le aprobará el presupuesto correspondiente a este ítem**. Cabe señalar que la cotización debe ser un documento válidamente emitido por la empresa correspondiente, y no se aceptarán capturas de pantalla como cotización, teniendo este punto carácter de inapelable.



19. Se podrán transferir fondos de Ítem Gastos de Operación a Ítem Bienes de Capital pero no viceversa, sin embargo, esto no podrá superar el 10% del presupuesto de Ítem Gastos de Operación.
20. Los/as investigadores/as de Proyectos DIUFRO de Evaluación de Proposiciones deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el Proyecto. El proceso se encuentra detallado en el documento “Comité Ético Científico” (CEC) disponible en la página web de la Dirección de Investigación.
21. Para la adjudicación definitiva de los proyectos aprobados, será requisito presentar el informe favorable (certificado) del Comité de Ética correspondiente, lo cual no podrá prolongarse más allá del 28 de julio de 2023, sin perjuicio que en casos justificados será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por la Dirección de Investigación. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
22. Para facilitar la búsqueda de evaluadores/as idóneos/as, en el formulario de postulación se requiere indicar al menos tres evaluadores/as pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de los/as investigadores/as del Proyecto³. **En el caso de estar en alguna de estas causales (conflicto de interés), el proyecto será declarado fuera de bases.** Es responsabilidad del/de la Director/a de Postgrado e Investigación de su Facultad el asegurarse que el Proyecto cuente con un mínimo de dos evaluaciones. Aquellos Proyectos que queden sin evaluación serán declarados fuera de bases.
23. Es obligatorio el uso de los formularios oficiales que se encuentran disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros). Quienes no utilicen los formularios oficiales facilitados en el sistema correspondientes al año, o realicen modificaciones en cualquiera de sus partes quedarán automáticamente fuera de bases. Además, los formularios deben ser completados exclusivamente en español.
24. El proyecto podrá ser declarado inadmisibles si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar los documentos que genera el sistema de postulación, los cuales consisten en la versión del proyecto y el currículum de postulación de cada uno de los/as investigadores/as asociados/as al proyecto, dado que estos serán los documentos que ingresarán al concurso.

³ Entre estas se consideran, por ejemplo: participación conjunta en proyectos de investigación, publicaciones en coautoría, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años, además de relaciones de parentesco o amistad.



25. El proyecto debe ser completamente anónimo, quedando fuera de bases aquellos donde se pueda identificar el nombre del Investigador/a Responsable y/o los/as Co-Investigadores.
26. Es de exclusiva responsabilidad del/de la Investigador/a Responsable conseguir las aprobaciones a su postulación. La falta de aprobación por parte de alguno/a de los/as correspondientes Directores/as de Departamento o Vicerrectores, impedirá finalizar y enviar la postulación, lo que finalmente será causal de eliminación del proyecto.

IV. Resolución del concurso

1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, en sistema de pares ciegos, por al menos dos investigadores/as idóneos/as en el tema que no posean conflicto de interés con ningún miembro del proyecto. Esta evaluación podrá ser realizada por Investigadores/as UFRO con trayectoria en investigación, por Investigadores/as Externos/as con trayectoria en investigación, y/o por un Comité de Investigación creado específicamente para este concurso.
2. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de revisar los informes de los/as evaluadores/as, y de solicitar o realizar una tercera evaluación cuando se produzcan desacuerdos entre los/as dos primeros/as. Este desacuerdo será considerado cuando exista un (1) punto o más de diferencia en el total de la evaluación.
3. La pauta de evaluación de los proyectos se encuentra en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad del/de la Investigador/a Responsable y de los/as Co-Investigadores/as completar los formularios de currículo asociados al proyecto en postulación. El puntaje mínimo de aprobación será de 3,5 (tres coma cinco), calculado como el promedio de las evaluaciones recibidas.
4. Se aprobarán un máximo de diez (10) propuestas, determinadas por el puntaje más alto según el Anexo, las que considerarán Grupo de Evaluación y estarán sujetas al presupuesto disponible de la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera. En caso de empate, este será resuelto considerando aquellas publicaciones de cuartil más alto.
5. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en Intranet, en donde cada investigador/a llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección de Investigación podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.
6. El resultado del concurso será dado a conocer preferentemente durante marzo de 2023. El fallo se comunicará a los/as postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal derivada de la Dirección de Investigación.



7. Una vez comunicado el resultado del concurso, los/as Investigadores/as Responsables que requieran la aprobación del Comité de Ética Científico deberán iniciar el trámite correspondiente. Para ello, deberán presentar la solicitud de evaluación del proyecto seleccionado a dicho Comité (incluyendo toda la documentación requerida para la evaluación del Protocolo de Investigación) a más tardar el 14 de abril de 2022. El Investigador/a Responsable deberá hacer llegar a la Dirección de Investigación una copia del documento que respalde la recepción de dicha solicitud por parte del Comité Ético Científico a más tardar el día 14 de abril de 2022. El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación de un proyecto.
8. Al postular a “Proyectos de Investigación Científica Evaluación de Proposiciones II” se declara haber leído las presentes bases y sus anexos, además del documento “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES II” que rige el desarrollo del proyecto; y el documento “COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO”, que detalla el proceso con el mencionado Comité. Dentro de la retribución se considera una publicación en relación con el proyecto para proyectos de dos años y dos publicaciones en relación al proyecto para proyectos de tres años. En los proyectos de dos años la publicación debe estar aceptada (sin correcciones) o publicada; mientras que en proyectos de tres años una de estas publicaciones debe estar enviada, aceptada o publicada, y la restante debe estar aceptada (sin correcciones) o publicada. Las publicaciones deben ser en revistas indexadas según el grupo de evaluación seleccionado al momento de postular y detallados en el documento “GRUPOS DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DIUFRO” disponible en la página web de la Dirección de Investigación. En estas publicaciones el/la investigador/a responsable debe figurar como primer autor/a y/o autor/a de correspondencia.
9. Para la ejecución del proyecto, es requisito que se incluya para cada año de ejecución la participación de al menos un/a Ayudante de Investigación, el que debe ser alumno regular de pregrado de esta Universidad. Se puede incluir de manera adicional la participación de Ayudantes de Investigación de postgrado que deben ser alumnos regulares de la Universidad. El detalle respecto a este punto se encuentra en el documento “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES II”.

Temuco, julio de 2022.

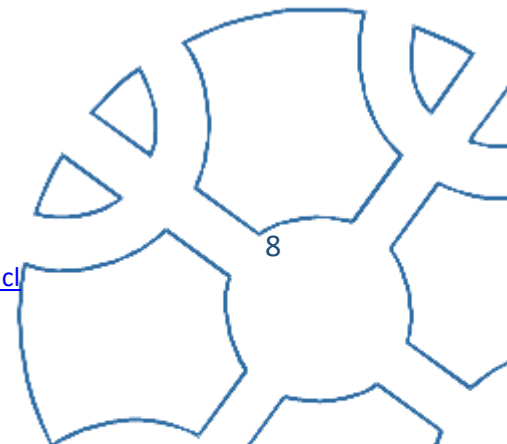


ANEXO

EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES II

Los factores de evaluación de los proyectos son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
SECCIÓN 1 FUNDAMENTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES 1.Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto. 2.Hipótesis planteadas	15%
SECCIÓN 2. METODOLOGÍA 1.Pertinencia y validez de la metodología propuesta. 2.Coherencia entre objetivos y resultados esperados. 3.Diseño del plan de trabajo.	10%
SECCION 3. POTENCIAL IMPACTO Y NOVEDAD CIENTÍFICA DE LA PROPUESTA 1.Contribución de la propuesta para el desarrollo del conocimiento y/o área de investigación. 2.Novedad de la propuesta, de la(s) metodología(s) a utilizar y/o de las actividades planificadas. 3.Impacto científico y/o tecnológico esperado respecto a sus resultados.	25%
SECCIÓN 4. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA 1.Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados. 2.Trabajo adelantado presentado por el equipo de investigación. 3.Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto.	20%
SECCIÓN 5. EVALUACIÓN CURRICULAR Y TRAYECTORIA 1.Productividad del/de la Investigador/a Responsable (en base a cv). 2.Capacidad y experiencia del/de la Investigador/a Responsable, para llevar a cabo exitosamente el proyecto en el plazo propuesta.	30%





Para calificar las secciones 1 a 4 se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada Califica debido a la falta de antecedentes o información incompleta

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 5)

En este Concurso se evaluará la productividad científica del/de la Investigador/a Responsable del proyecto, no así de los/as Co-Investigadores/as. Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años. Este criterio se considera solo para la línea de Investigadores Senior.

Las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno del Director/a de Departamento o Director/a de Investigación y Postgrado, según corresponda, a través de Intranet. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes.



Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Tipo de publicación	Puntaje si el IR es el primer autor o de correspondencia
Artículos WoS	25
Artículos Scopus*	20
Artículos SciELO	10
Otros artículos	7
Libro en editorial internacional con referato externo (Certificación obligatoria). ^{1,3}	25
Libro en editorial nacional con referato externo (Certificación obligatoria). ^{1,3}	22
Capítulo de libro en editorial internacional con referato externo (Certificación obligatoria). ^{1,2,3}	20
Capítulo de libro en editorial nacional con referato externo (Certificación obligatoria). ^{1,2,3}	15
Libro en otras editoriales ³	4
Capítulos de libro en otras editoriales. ^{2,3}	3

¹ La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.

² La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

³ Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.

* Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades” Y “Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias” los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS (25 puntos).



De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 250 puntos. Los proyectos serán clasificados en los Grupos de Evaluación de ANID indicados en el documento “GRUPOS DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DIUFRO” disponible en la página web de la Dirección de Investigación.

En cada Grupo de Evaluación, el puntaje obtenido por el currículum de cada Investigador/a Responsable será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

